CONSTANCIA SECRETARIAL.
San Andrés Isla, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal de mutuo acuerdo**,** promovido por los señores **MARYLUZ SARMIENTO ESPINOSA Y ELKIN VICTOR PEREZ LEFRANC,** identificado con Rad. No. **88001318400120200006000**, informándole que mediante auto no. 0796-21 fechado dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por error involuntario se fijó fecha para la audiencia consagrada en el art 501 del C.G.P, diligencia la cual ya había sido programada con anterioridad dentro del asunto. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0810-21

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa que por error involuntario del despacho en auto no. 0796-21 fechado dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fijó fecha para la audiencia consagrada en el art 501 del C.G.P, sin embargo, en el auto no. 0767 del 4 de noviembre del hogaño, ya se había fijado previamente la fecha para la mentada diligencia, por lo tanto, el Despacho dejará sin efectos el auto mencionado inicialmente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

UNICO PUNTO: Dejar sin efectos el auto no. 0796-21 proferido por este Despacho el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) dentro de este asunto y publicado en el estado no.116 del 17/11/21, según lo contenido en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Wendy Paola Hoyos De Avila
Secretaria
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1622c0e03973b9f4911a2cd8b1c6ceeeaeaf2b8858215cfffe29f95e041b397b**
Documento generado en 18/11/2021 03:37:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica